

ORDENANZA G – N° 52.262

Artículo 1° - El Poder Ejecutivo dispondrá la celebración anual de la Semana de la Cultura Italiana en Buenos Aires que tendrá lugar en la semana en que se festeja el día del inmigrante italiano.;

Artículo 2° - En esa semana se exhibirán en los Centros Culturales y Teatros dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; pintura, escultura, fotografía, cine, artes visuales en general, danza, teatro, lírica, música popular, artesanías, etcétera.;

Artículo 3° - Con tal motivo el Poder Ejecutivo designará una Comisión permanente de homenaje integrada por representantes del propio Poder Ejecutivo, instituciones de la colectividad y personalidad relevantes vinculadas con la cultura, que tendrá a su cargo las tareas de planificación y organización del evento.;

Artículo 4° - El Poder Ejecutivo, ad-referendum de la Legislatura de la Ciudad en los casos en que corresponda, celebrará convenios con particulares y entidades oficiales y privadas, argentinas, italianas o supranacionales para formalizar su participación activa en los festejos.;

Observaciones Generales:

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.